

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6249

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno, de fecha 27 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Mallén, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA

«Artículo 5º. — *Cuota tributaria.*

C) Derechos de acometidas y extensión

La licencia de acometida por vivienda, finca o local queda establecida en 112,47 euros (con independencia de que sea o no de nueva instalación).

Los elementos de las acometidas de agua y vertido son de titularidad privada, por lo que su mantenimiento es competencia del propietario del inmueble.

Será responsabilidad del propietario del inmueble el mantenimiento de las redes a partir de la acometida particular».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Mallén, a 23 de agosto de 2024. — El alcalde, Ruben Marco Armingol.